

CONVENIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PACTO DE PERMANENCIA



Conste por el presente documento, extendido por duplicado el Convenio de Formación Profesional para la realización del "Diplomado en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal" y Pacto de Permanencia en el Trabajo que celebran por una parte el señor Néstor Joel Mendoza Padilla en su condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Villa de San Antonio Departamento de Comayagua, quien el adelante se denominará "La Municipalidad" y el señora Martha Avigail Mejia Garay en su condición de Auditor Interno Municipal, nombrando mediante Punto de Acta No. 6 de la sesión celebrada por la Corporación Municipal en fecha 26 de enero del 2018, quien en adelante se denominará "El Auditor"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. La Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.
- 1.2. En cumplimiento a las Normas contenidas en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, es política de la Municipalidad asegurar el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo, como para promover su desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.
- 1.3. El Auditor Interno ha sido nombrado por la Corporación Municipal, con el objetivo de desempeñar una actividad de aseguramiento y asesoría que debe ejercerse con independencia de las operaciones que audita para mejorar las operaciones de la entidad y apoyar a la gerencia pública en el cumplimiento de los objetivos programados o presupuestados, aportando un enfoque sistémico y disciplinado para evaluar, optimizar y agregar valor a la efectividad de los procesos de gestión de riesgo, control y gobierno institucional; garantizando la objetividad de las conclusiones y recomendaciones formuladas en sus informes.
- 1.4. El Auditor Interno, ha sido admitido para cursar el "Diplomado en Evaluación de Controles Internos y Fiscalización Municipal", diseñado y dictado por el Tribunal Superior de Cuentas y supervisado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO) y financiado por la Actividad Gobernabilidad Local Honduras.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Fortalecimiento de las capacidades técnicas del autor municipal y prestar sus servicios de forma eficiente, para lo cual las partes asumen los siguientes compromisos: La Municipalidad invertirá la cantidad de L. 3,000.00 en concepto de transporte, con el objetivo de que el Auditor Interno se traslade al Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua; lugar en el que se llevará a cabo el Diplomado. Gobernabilidad Local Honduras facilitará los seis (6) Manuales del participante que se entregará al Auditor Interno, además de los gastos de



alimentación y hospedaje de los facilitadores y participantes. El Tribunal Superior de Cuentas, invertirá en la designación de un instructor durante el periodo que comprendió el Diplomado. La Municipalidad, autoriza al Auditor Interno, interrumpir las actividades programadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2019, durante un período aproximado de tres (3) meses, a fin de dedicarse exclusivamente a las actividades que involucra la participación en el Diplomado.

TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

La Municipalidad, se compromete a proporcionar al Auditor Interno, toda la colaboración para poner en práctica los conocimientos adquiridos. Hacer las gestiones pertinentes para inscribir al Auditor en el Registro Nacional de Técnicos de Carrera Administrativa Municipal (RENTCAM). El Auditor Interno se compromete a prestar sus servicios profesionales de forma exclusiva y efectiva a la Municipalidad, por un periodo de tiempo no menor a dos años.

CUARTA: REGLAS APLICABLES EN CASO DE RETIRO DEL AUDITOR INTERNO

4.1. En el caso que el Auditor Interno decida no seguir prestando sus servicios profesionales a la Municipalidad, antes de cumplirse el período convenido en la Cláusula Tercera; deberá reembolsar el monto correspondiente a los viáticos y transporte, que se invirtieron para participar en el Diplomado.

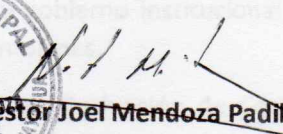
4.2. Adicionalmente, deberá entregar los "Manuales del Participante" y realizar el proceso de inducción al Auditor Interno que lo sustituirá en el puesto; replicando los conocimientos adquiridos durante cada uno de los Módulos que comprendió (o comprenderá) el Diplomado.

Dado a los 15 días del mes de febrero 2019, en el municipio de Villa de San Antonio del departamento de Comayagua

Firman:


Martha Avigail Mejía Garay
Auditor Interno




Nestor Joel Mendoza Padilla
Alcalde Municipal

